

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso verbal sumario de restitución de pertenencia iniciado por **NELLY ESTHER OTERO HERNÁNDEZ** por medio de apoderado judicial, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANTONIO BUSTOS PANTOJA**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), febrero 15 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0544
Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
Demandante: NELLY ESTHER OTERO HERNÁNDEZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE ANTONIO MARÍA BUSTOS
PANTOJA
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00398-00

Observa esta agencia judicial que, el día 04 de octubre de 2021, se allegó poder conferido a la abogada **OLGA RIOS SERNA** por parte del extremo demandado.

Por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso se reconocerá personería amplia y suficiente a la abogada **OLGA RIOS SERNA**. Ergo, los efectos jurídicos para entenderse notificado y ejercer el derecho de contradicción y defensa se surtirán conforme a la notificación por conducta concluyente.

Por lo cual, los señores **SEGUNDO ANTONIO BUSTOS MUÑOZ y HUMBERTO BUSTOS MUÑOZ** se entenderán notificados por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso,

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **OLGA RIOS SERNA** identificada con C.C. 29.680.538 y T.P. 147.620 para que actué como apoderada judicial de **SEGUNDO ANTONIO BUSTOS MUÑOZ y HUMBERTO BUSTOS MUÑOZ**.

Segundo: Tener por notificado por conducta concluyente a los señores **SEGUNDO ANTONIO BUSTOS MUÑOZ y HUMBERTO BUSTOS MUÑOZ** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Tercero: Advertir que, conforme al artículo 301 del C.G.P., la notificación se entenderá realizada el día que se notifique el auto que reconoce personería.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d307d6e33a0091c2106558c754e2e4828478041d2d0bf8b2142ea7bc2d74c040**
Documento generado en 15/02/2022 04:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>